

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT 151 – 2014

OBJETO: IMPLEMENTAR EN EL ÁREA DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO PARA EL DEPARTAMENTO DE QUINDIO EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN Y CERTIFICACIÓN EN NORMAS TÉCNICAS SECTORIALES EN SOSTENIBILIDAD.

RESPUESTA 1 OBSERVACIONES

Septiembre 4 de 2014

MS CONSULTORES

PREGUNTA 1. *En el punto 4.4.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE menciona que "... se debe demostrar la experiencia en 4 contratos ejecutados y terminados en el objeto de: ASESORÍA O IMPLEMENTACIÓN EN NORMAS TÉCNICAS SECTORIALES PARA PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE CUALQUIERA DE LOS SUBSECTORES TURÍSTICOS cuya sumatoria sea igual o superior al 70% del presupuesto oficial...". La solicitud de análisis y adecuación de este requisito están relacionadas con los siguientes argumentos:*

1.1 Experiencia General y Específica: Los pliegos presentan requisitos basados en 2 tipos de experiencia general y específica, entiendo que la específica esta direccionada con la demostración de experiencia en el objeto del contrato que para este, es la competencia en aplicación de herramientas basados en las Normas de Turismo Sostenible y así está en los pliegos. Y la Experiencia general entiendo que está relacionada con la experiencia en capacidad de ejecución de proyectos de esta magnitud, pero en el pliego lo sesga simplemente a proyectos de normas sectoriales, aunque en la experiencia específica ya trae esta competencia.

1.2 Empresas con la competencia para cumplir este requisito: En los últimos 10 años el número de empresas de asesoría con proyectos de más de 100 millones de pesos en implementación de normas sectoriales no supera la cantidad de 5 (más o menos) ya que dichos proyectos han estado direccionados por las asociaciones de cada operador turístico (la mayoría) así que estos contratos por este monto han estado centralizados en las mismas empresas (algunas ya no existen en la actualidad) estos proyectos estaban relacionadas con las normas de calidad turística que aunque son del sector no tienen el mismo perfil de capacidad técnica o competencia profesional que las normas de sostenibilidad (un tema está relacionado con estándares de calidad en el sector y las normas de sostenibilidad en criterios de desarrollo sostenible en las actividades turísticas) quiere decir que no necesariamente las empresas que han aplicado los proyectos de calidad turística sean las competentes para sostenibilidad pero el pliego lo hace entender de esa manera. (puede que exista la excepción a lo que menciono), como conclusión de ese número mínimo de empresas que cumplen el requisito, no todas tienen la competencia en sostenibilidad y si la tienen sesga a un número muy pequeño de participantes que cumplan el requisito. Aunque los otros tengan la capacidad de manejar proyectos de este tema tamaño y la competencia técnica para desarrollarlos

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT 151 – 2014

OBJETO: IMPLEMENTAR EN EL ÁREA DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO PARA EL DEPARTAMENTO DE QUINDIO EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN Y CERTIFICACIÓN EN NORMAS TÉCNICAS SECTORIALES EN SOSTENIBILIDAD.

RESPUESTA 1 OBSERVACIONES

Septiembre 4 de 2014

1.3 Proyectos de Sostenibilidad Turística: En los últimos 3 a 5 años se ha iniciado con las iniciativas de normalización y reglamentación de los estándares de sostenibilidad en el país, los proyectos ejecutados no superan un número amplio y estos han sido ejecutados en su mayoría por las mismas empresas. Lo que condiciona a que los proyectos de montos altos y la experiencia en estos contratos este focalizada, incluso algunos de esos proyectos por lo largo de los mismos están en ejecución por lo que no se podría tomar como experiencia ejecutada y terminada. Los asesores aunque con la competencia técnica solo llevan un par de años acumulando dicha experiencia y la curva de experiencia después de los últimos requerimientos legales y proyectos en ejecución permitirán una mayor experiencia en los proponentes en un par de años más.

Solicitud: Adecuar el requisito de EXPERIENCIA GENERAL en la experiencia del proponente en proyectos del 70% o igual de la cuantía mencionada en asesoría en calidad turística, turismo sostenible, desarrollo sostenible o normas de gestión. (Con esto se permitirá la inclusión de nuevos participantes y aunque lleguen asesores de sistemas de gestión los requisitos de experiencia específica filtraran o definirán aquellos que tengan capacidad técnica y competencia en turismo sostenible, así el requisito de experiencia general cumplirá con su objetivo de identificar quienes tienen la capacidad para ejecutar proyectos de esta magnitud y los requisitos de experiencia específica identificara quienes son los competentes con capacidad técnica en turismo sostenible)

RESPUESTA 1. FONTUR señala que la experiencia general que se está solicitando hace referencia a cualquiera de las 55 Normas Técnicas Sectoriales que se encuentran publicadas en la actualidad para prestadores de servicios turísticos, las cuales contienen los requisitos de calidad, turismo sostenible, de gestión, entre otros, aclarando que esta experiencia debe estar relacionada con normas técnicas sectoriales, dado que no es lo mismo, y se requieren diferentes conocimientos, habilidades o destrezas cuando se trata de proyectos de turismo o desarrollo sostenible a nivel general. En cuanto a la experiencia específica está se enmarca exclusivamente en las 10 Normas Técnicas Sectoriales contempladas en los términos de la invitación, siendo éste tan solo uno de los factores de evaluación para la asignación de puntos

PREGUNTA 2. *En el punto 5.2 Experiencia Específica literal b) menciona el conocimiento de la declaratoria del paisaje cultural cafetero. Este conocimiento como es evidenciable? Tengo entendido que en la zona del eje cafetero diferentes organismos han generado algunas sensibilizaciones en este aspecto pero aquellos que no están cercanos a estas sensibilizaciones en la zona, han adquirido el conocimiento de manera empírica ya que por distribución geográfica no todos tienen acceso a esas sensibilizaciones, sin saber la eficacia de las mismas. Adicionando que la declaratoria es de conocimiento público.*

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT 151 – 2014

OBJETO: IMPLEMENTAR EN EL ÁREA DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO PARA EL DEPARTAMENTO DE QUINDIO EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN Y CERTIFICACIÓN EN NORMAS TÉCNICAS SECTORIALES EN SOSTENIBILIDAD.

RESPUESTA 1 OBSERVACIONES

Septiembre 4 de 2014

RESPUESTA 2. FONTUR señala que el proponente debe solicitar el aval por escrito a la mesa técnica del Paisaje Cultural Cafetero.

BLANCA CASTILLO M
CONSULTORA FORMULACIÓN DE PROYECTOS

PREGUNTA 1. *A qué se refiere el siguiente párrafo, ver Pág. 15: “Efectuar la vinculación del organismo de certificación acreditado ante el Organismo Nacional de Acreditación Colombiano (ONAC), para certificación respectiva”.*

RESPUESTA 1. FONTUR señala que este párrafo hace parte de las actividades y entregables a cargo del proponente seleccionado, es decir, que para realizar las auditorias de certificación debe hacerlo con un organismo de certificación acreditado ante el Organismo Nacional de Acreditación Colombiano (ONAC)

PREGUNTA 2. *Favor ampliar a qué se refiere el siguiente párrafo, ver Pág. 21: “Cada proponente deberá presentar solamente una propuesta, en UN (1) ORIGINAL Y DOS (2) COPIAS ya sea como persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal.”*

RESPUESTA 2. FONTUR señala que el proponente debe presentar solo una propuesta, la cual debe entregarse en (1) original y dos (2) copias.

PREGUNTA 3. *En el numeral 4.1.4, Uniones Temporales, no hace mención al ANEXO 2.*

RESPUESTA 3. FONTUR señala que los documentos de la invitación son integrales, y el Anexo 2, establece los modelos para presentar la conformación de consorcio o de unión temporal.

PREGUNTA 4. *De acuerdo con lo mencionado en el numeral 4.4.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE, la experiencia puede ser acreditada o bien mediante certificaciones o bien mediante contratos acompañados con la respectiva Acta de Liquidación, o por certificaciones y contratos con las respectivas actas de liquidación a la vez?*

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT 151 – 2014

OBJETO: IMPLEMENTAR EN EL ÁREA DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO PARA EL DEPARTAMENTO DE QUINDIO EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN Y CERTIFICACIÓN EN NORMAS TÉCNICAS SECTORIALES EN SOSTENIBILIDAD.

RESPUESTA 1 OBSERVACIONES

Septiembre 4 de 2014

RESPUESTA 4. FONTUR señala que la experiencia deberá ser acreditada mediante certificaciones o contratos acompañados del acta de Liquidación y/o acta de recibo final del o de los mismos. El numeral 4.4.2., establece los requisitos que deben cumplir estas certificaciones de experiencia y contratos.

PREGUNTA 5. *De acuerdo con lo mencionado en el numeral: "5.2. Experiencia específica (40 puntos) Pág. 47, literal a): "Se asignará una calificación máxima de 30 puntos a la empresa y/o equipo de trabajo, que presente contratos o certificaciones de contratos desarrollados con prestadores de servicios turísticos en los que hayan prestado sus servicios de asesoría o consultoría o implementación para llevarlos a la certificación bajo las NTS relacionadas a continuación:" el puntaje se le asignará y/o al proponente o a los integrantes del equipo de trabajo. Es decir, cuando dicen "empresa" se refieren al proponente (o contratista)?.*

RESPUESTA 5. FONTUR señala que empresa hace referencia a proponente. El puntaje se asignará al proponente de conformidad con la tabla de calificación presentada en el literal a).

PREGUNTA 6. *Favor indicar en qué página se encuentra el numeral 5.1.6., al cual hacen referencia en el numeral 5.7. Pág.50. No se ubica en el pliego de condiciones.*

RESPUESTA 6. FONTUR señala que el numeral al que se hace referencia es el número 5.6. y no al 5.1.6

PREGUNTA 7. *Favor explicar a qué se refiere la "Nota: Al contratista se le pagará por auditoría realizada", toda vez que no se encuentra relación con lo dispuesto en el Anexo 9- Propuesta Económica.*

RESPUESTA 7. FONTUR señala que en el presente proceso de selección se establece un valor por auditoría a realizar, teniendo en cuenta el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista. FONTUR señala que La "Nota: Al contratista se le pagará por auditoría realizada" se encuentra en el numeral 6.2 valor y forma de pago, esto quiere decir que el contratista recibirá el pago de acuerdo con el número de auditorías que se realicen a los prestadores de servicios turísticos beneficiarios del proyecto, es decir, en caso que no se efectúe alguna auditoría por parte del organismo de certificación, esta no será cancelada al contratista.

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT 151 – 2014

OBJETO: IMPLEMENTAR EN EL ÁREA DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO PARA EL DEPARTAMENTO DE QUINDIO EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN Y CERTIFICACIÓN EN NORMAS TÉCNICAS SECTORIALES EN SOSTENIBILIDAD.

RESPUESTA 1 OBSERVACIONES

Septiembre 4 de 2014

PREGUNTA 8. *En el anexo 8, a qué se refiere la columna FOLIOS. Al número de certificaciones (hojas) y/o Contratos con sus respectivas actas de liquidación que se adjuntan al Anexo?*

RESPUESTA 8. FONTUR señala que folios hace referencia a la cantidad de hojas anexadas.

PREGUNTA 9. *Con respecto a los integrantes equipo de trabajo que se presente, aparte de lo requerido en la formación y experiencia, hay alguna disposición o recomendación en cuanto a su participación en otros procesos de invitaciones distintas pero con el mismo objeto, entendiendo que si se diera el caso sería porque su disponibilidad de tiempo se lo permite?*

RESPUESTA 9. FONTUR señala que los proponentes deberán formular su propuesta de conformidad con lo establecido en los términos de la invitación. El proponente seleccionado deberá cumplir con las actividades, entregables y tiempos establecidos en el contrato, lo cual deberá ser ejecutado por el equipo de trabajo que presentó en su propuesta.

JESUS ANGULO

PREGUNTA 1. *En las Obligaciones del contratista, objetivo 1,2,3 y 4 habla siempre de 30 prestadores de servicios ; sin embargo no es claro por que el objetivo No. 5 que es la certificación habla del 85% es decir 26 certificados y un 30% en decir 9 certificados, a nuestro criterio los porcentajes deberían ser 85% y 15% y si sumamos 26 + 9 nos daría 35, no siendo esta suma coherente con los objetivos anteriores. Favor Aclarar si son 30 o 35.*

RESPUESTA 1. FONTUR señala que el proyecto beneficiará a 30 prestadores de servicios turísticos, quienes recibirán el acompañamiento y la asistencia técnica para obtener la certificación bajo las normas técnicas sectoriales de carácter obligatorio (NTS TS 002, NTS TS 003 y NTSTS 004) y aquellas de aplicación voluntaria, (NTSH 006, NTSH 008, NTS AV 001, NTS AV 002, NTS AV 004, NTS USNA 007 y NTS USNA 008). El contratista deberá garantizar que de estos 30 prestadores de servicios turísticos beneficiados el 85%, es decir 26 de ellos, reciban el certificado de calidad turística bajo las normas técnicas sectoriales obligatorias y el 30% de esos mismos 30 prestadores de servicios turísticos beneficiados, correspondiente a 9 prestadores de servicios turísticos, reciban el certificado de calidad turística bajo las normas técnicas voluntarias.

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT 151 – 2014

OBJETO: IMPLEMENTAR EN EL ÁREA DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO PARA EL DEPARTAMENTO DE QUINDIO EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN Y CERTIFICACIÓN EN NORMAS TÉCNICAS SECTORIALES EN SOSTENIBILIDAD.

RESPUESTA 1 OBSERVACIONES

Septiembre 4 de 2014

PREGUNTA 2. *En el numeral 5.1. Equipo de trabajo, Literal b, solicitamos nos aclaren si para ustedes una formación especializada es un título de especialización o simplemente es un curso o diplomado en sostenibilidad, gestión ambiental, sistemas de gestión de calidad.*

RESPUESTA 2. FONTUR señala que certificado de formación especializada hace referencia a diplomados, especializaciones, maestrías o doctorados.

Comité de Evaluación - FONTUR